Rawson, 30 de mayo de 2007.

Y VISTOS:

Los presentes "V., I. y otros s/ Homicidio en ocasión de robo” (Expte. 20.057-V-2005), en los que los suscriptos son llamados a decidir la inhibición requerida por los miembros del Tribunal Juan Pedro Cortelezzi, obrante a fs. 752, Fernando S.L. Royer, José Luis Pasutti y Daniel Luis Caneo, obrante a fs.753.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 752 y 753 los jueces Juan Pedro Cortelezzi, Fernando Royer, José Luis Pasutti y Daniel Luis Caneo solicitan la inhibición para conocer en la causa aduciendo el motivo previsto en el C.P.P., art.49, inciso 1°.-

Que deberá prosperar la inhibición requerida por los integrantes de este Superior Tribunal, toda vez que el fundamento dado se ajusta sin esfuerzo a la situación prevista en el C.P.P., art. 49 inc. 1°.-

Que, por ello, el Superior Tribunal de Justicia:-

---------- R E S U E L V E: ----------

1º) ACEPTAR la inhibición de los señores jueces Juan Pedro Cortelezzi, Fernando S.L. Royer, José Luis Pasutti y Daniel Luis Caneo.-

2°) Dar intervención a los Jueces Subrogantes Legales que correspondan.-

3°) Regístrese y notifíquese.-

Fdo: Dres. Panizzi, Cortelezzi y Pfleger.-